Callao, 09 de setiembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de setiembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 578-2016-CF/FCS.- Callao, setiembre 09 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente 01040149 recepcionado con fecha 08 de setiembre del 2016, presentado por Doña **MERCEDES CALLA LIPA** Bachiller en Enfermería, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario acordó incorporar en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, la modalidad para obtener el Título Profesional por Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional (Propedéutico);

Que, por Resolución Rectoral N° 080-97-R de fecha 24 de Febrero de 1997, es ratificada la Directiva para obtener el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución Nº221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º y 141º del **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado**  de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139º se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, según el **Informe N°114-2016-DIP-CAP-CGT/FCS,** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha25 de agosto del 2016, el expediente presentado por la Bachiller en Enfermería Doña **MERCEDES CALLA LIPA** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución Decanal Nº 558-2015-CF/FCS, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el **XI Ciclo de Actualización Profesional 2015**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 09 de setiembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Declarar Apto a la Bachiller en Enfermería, Doña **MERCEDES CALLA LIPA**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Enfermería.

2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 09 de setiembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de setiembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 579-2016-CF/FCS.- Callao, setiembre 09 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente 01040150 recepcionado con fecha 08 de setiembre del 2016, presentado por Doña **DIANA CAROLINA MARCOS HUAYANAY** Bachiller en Enfermería, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario acordó incorporar en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, la modalidad para obtener el Título Profesional por Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional (Propedéutico);

Que, por Resolución Rectoral N° 080-97-R de fecha 24 de Febrero de 1997, es ratificada la Directiva para obtener el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución Nº221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º y 141º del **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado**  de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139º se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, según el **Informe N°115-2016-DIP-CAP-CGT/FCS,** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha25 de agosto del 2016, el expediente presentado por la Bachiller en Enfermería Doña **DIANA CAROLINA MARCOS HUAYANAY** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución Decanal Nº 558-2015-CF/FCS, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el **XI Ciclo de Actualización Profesional 2015**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 09 de setiembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Declarar Apto a la Bachiller en Enfermería, Doña **DIANA CAROLINA MARCOS HUAYANAY**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Enfermería.

2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 09 de setiembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de setiembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 580-2016-CF/FCS.- Callao, setiembre 09 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente 01040334 recepcionado con fecha 08 de setiembre del 2016, presentado por Doña **MAGGALY RENE QUISPE ROSAS** Bachiller en Enfermería, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario acordó incorporar en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, la modalidad para obtener el Título Profesional por Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional (Propedéutico);

Que, por Resolución Rectoral N° 080-97-R de fecha 24 de Febrero de 1997, es ratificada la Directiva para obtener el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución Nº221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º y 141º del **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado**  de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139º se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, según el **Informe N°116-2016-DIP-CAP-CGT/FCS,** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha25 de agosto del 2016, el expediente presentado por la Bachiller en Enfermería Doña **MAGGALY RENE QUISPE ROSAS** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución Decanal N°055-2015-D/FCS, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciado en Enfermería, después de haber aprobado el **VII Ciclo de Actualización Profesional 2014**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 09 de setiembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Declarar Apto a la Bachiller en Enfermería, Doña **MAGGALY RENE QUISPE ROSAS**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Enfermería.

2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 09 de setiembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de setiembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 581-2016-CF/FCS.- Callao, setiembre 09 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente 01040235 recepcionado con fecha 08 de setiembre del 2016, presentado por Don **ALVARO MANUEL VIGO PUICAN** Bachiller en Enfermería, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario acordó incorporar en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, la modalidad para obtener el Título Profesional por Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional (Propedéutico);

Que, por Resolución Rectoral N° 080-97-R de fecha 24 de Febrero de 1997, es ratificada la Directiva para obtener el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución Nº221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º y 141º del **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado**  de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139º se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, según el **Informe N°117-2016-DIP-CAP-CGT/FCS,** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha25 de agosto del 2016, el expediente presentado por el Bachiller en Enfermería Don **ALVARO MANUEL VIGO PUICAN** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución Nº 568-2015-CF/FCS, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el **IX Ciclo de Actualización Profesional 2015**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 09 de setiembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Declarar Apto al Bachiller en Enfermería, Don **ALVARO MANUEL VIGO PUICAN**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Enfermería.

2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 09 de setiembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de setiembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 582-2016-CF/FCS.- Callao, setiembre 09 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente 01040417 recepcionado con fecha 08 de setiembre del 2016, presentado por Don **ANTONIO RAFAEL CHUMPITAZ MUÑOZ** Bachiller en Enfermería, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario acordó incorporar en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, la modalidad para obtener el Título Profesional por Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional (Propedéutico);

Que, por Resolución Rectoral N° 080-97-R de fecha 24 de Febrero de 1997, es ratificada la Directiva para obtener el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución Nº221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º y 141º del **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado**  de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139º se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, según el **Informe N°118-2016-DIP-CAP-CGT/FCS,** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha25 de agosto del 2016, el expediente presentado por el Bachiller en Enfermería Don **ANTONIO RAFAEL CHUMPITAZ MUÑOZ** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución Nº 059-2016-CF/FCS, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el **X Ciclo de Actualización Profesional 2015**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 09 de setiembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Declarar Apto al Bachiller en Enfermería, **Don ANTONIO RAFAEL CHUMPITAZ MUÑOZ**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Enfermería.

2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 09 de setiembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de setiembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 583-2016-CF/FCS.- Callao, setiembre 09 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente 01040487 recepcionado con fecha 08 de setiembre del 2016, presentado por Don **JUFET FABRICCIO MURILLO SOLIS** Bachiller en Enfermería, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario acordó incorporar en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, la modalidad para obtener el Título Profesional por Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional (Propedéutico);

Que, por Resolución Rectoral N° 080-97-R de fecha 24 de Febrero de 1997, es ratificada la Directiva para obtener el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución Nº221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º y 141º del **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado**  de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139º se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, según el **Informe N°119-2016-DIP-CAP-CGT/FCS,** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha25 de agosto del 2016, el expediente presentado por el Bachiller en Enfermería Don **JUFET FABRICCIO MURILLO SOLIS** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución Decanal Nº 558-2015-CF/FCS, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el **XI Ciclo de Actualización Profesional 2015**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 09 de setiembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Declarar Apto al Bachiller en Enfermería, **Don JUFET FABRICCIO MURILLO SOLIS**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Enfermería.

2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 09 de setiembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de setiembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 584-2016-CF/FCS.- Callao, setiembre 09 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente 01040518 recepcionado con fecha 08 de setiembre del 2016, presentado por Don **CARLOS ALBERTO ESPINOZA WINCHO** Bachiller en Enfermería, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario acordó incorporar en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, la modalidad para obtener el Título Profesional por Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional (Propedéutico);

Que, por Resolución Rectoral N° 080-97-R de fecha 24 de Febrero de 1997, es ratificada la Directiva para obtener el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución Nº221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º y 141º del **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado**  de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139º se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, según el **Informe N°120-2016-DIP-CAP-CGT/FCS,** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha02 de setiembre del 2016, el expediente presentado por el Bachiller en Enfermería Don **CARLOS ALBERTO ESPINOZA WINCHO** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución Decanal N°055-2015-D/FCS, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciado en Enfermería, después de haber aprobado el **VII Ciclo de Actualización Profesional 2014**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 09 de setiembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Declarar Apto al Bachiller en Enfermería, **Don CARLOS ALBERTO ESPINOZA WINCHO**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Enfermería.

2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***